

CONTRATO DE LOCACION

Entre **María Teresa BUSCHI de CATANI**, argentina, D.N.I n° 4.580.707 domiciliada en la Avenida 9 de julio 552 en adelante denominado la "**LOCADORA**" por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Sergio Fabián BORDONI, D.N.I n° 16.606.886, con domicilio en la calle Sarmiento N° 53 de la ciudad de Tornquist, en adelante denominado el "**LOCATARIO**", convienen celebrar el presente Contrato de Locación de inmueble sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: La LOCADORA da en locación al LOCATARIO y éste acepta en tal concepto de un inmueble ubicado en la calle 9 de Julio N° 552, de la localidad de Tornquist, Partido de Tornquist propiedad de la Señora María Teresa Buschi, con todo lo plantado y adherido al mismo. Dicho inmueble se identifica catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 43, Parcela: 07., Partida Inmobiliaria N° 2295-

SEGUNDA: DURACION. El período de locación es pactado por el término de **DOCE MESES** a partir del 1 de Mayo de 2020, por lo que su vencimiento operará el día treinta de abril 2021 -

TERCERA: PRECIO. El precio de la locación se pacta en la suma de pesos veintidós mil (**\$22.000**) mensuales.-

CUARTA: PAGO DEL ALQUILER. Los alquileres serán abonados del primero al diez de cada mes, en el domicilio del LOCATARIO - Departamento Tesorería Municipalidad de Tornquist.-

QUINTA: DESTINO. El inmueble tendrá, durante la vigencia del presente contrato, como único destino, ser utilizado para el funcionamiento de la Ayudantía Fiscal de Tornquist, oficinas de la Patrulla Rural y dependencias municipales, no pudiendo cambiar la LOCATARIA su destino, sin acuerdo con la LOCADORA.-

SEXTA: MODIFICACIONES. Está terminantemente prohibido realizar modificaciones en el inmueble, así como mejoras, las que deberán ser aprobadas previamente por escrito por la LOCADORA.-

SEPTIMA: IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS. Son a cargo de la LOCADORA el pago de la tasa municipal por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública (Servicio Público Urbano). El servicio de electricidad y gas natural de red, será a cargo de la locataria .El impuesto de sellos será abonado en una proporción del 50% por cada una de las partes.-

OCTAVA: Ambas partes acuerdan que el presente Contrato puede ser rescindido por la LOCATARIA en caso de ser necesario, con aviso de un (1) mes de anticipación.-

NOVENA: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones.

DECIMA: ESTADO DEL BIEN LOCADO. El LOCATARIO recibe el inmueble en el estado en que se encuentra, comprometiéndose a reintegrar el inmueble en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tornquist, a los treinta días del mes de abril de 2020.

Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.-



SERGIO FABIAN BORDONI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST